

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1413

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Noviembre de 2010.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase,
comuníquese,
publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.
Regístrada con el N° 5316
Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL
Gobernador de Catamarca
Dr. Luis Oscar Javier Silva
Ministro de Gobierno y Justicia

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 10-11-2024 08:10:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*